



**ANUNCIO**  
**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**  
 (Resolución de Presidencia n.º 973/2024, de 05 de marzo)

**Aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a Entidades Locales de la provincia de Sevilla del ejercicio 2024 y, conforme a lo expresado en el apartado dispositivo segundo, se procede a la publicación de las presentes.**

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024, DE LA LÍNEA SECTORIAL "PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DESTINADOS A LA JUVENTUD".

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para el periodo de vigencia 2024, aprobado por Resolución número 8682/2023 de 29 de noviembre, se tramita la aprobación de las bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la línea sectorial "Producción de proyectos locales destinados a la juventud" del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2024.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales deberán aprobarse en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones, o bien mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023, aprueba inicialmente el expediente de aprobación de su Ordenanza General de Subvenciones. Transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose formulado reclamación alguna, se procede a la publicación del texto del acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considerándose definitivamente aprobado. (BOP n.º 104 de 09/05/2023).

La citada Ordenanza, como marco normativo general del otorgamiento de subvenciones por la Diputación de Sevilla, serán completadas en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



cada caso con las correspondientes bases específicas y convocatoria que podrán atendiendo a su especificidad, aprobarse conjuntamente con el contenido mínimo exigido en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS.

Vistos los informes de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del Área de fecha 19 de enero de 2024, del control de oportunidad de la Dirección General del Área de Hacienda de fecha 24 de enero de 2024; de la Secretaría General de fecha 6 de febrero de 2024; el de la Intervención de General de Fondos y dada cuenta a la Junta de Gobierno y a la Comisión informativa una vez éstas hayan sido aprobadas, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 5055/2023 de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Juventud del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2024, de la Línea Sectorial "Producción de Proyectos Locales destinados a la Juventud", que se transcriben a continuación y acordar su publicación íntegra en el BOP, así como remitir el texto íntegro de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el Portal de Transparencia y en el Tablón electrónico de Anuncios.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de las Subvenciones destinadas a cooperar con los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla en la implementación de sus políticas de juventud, para el ejercicio 2024, concretamente de la Línea Sectorial "Producción de Proyectos Locales destinados a la Juventud" y acordar su publicación íntegra en el BOP, así como remitir el texto íntegro de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el Portal de Transparencia y en el Tablón electrónico de Anuncios.

El plazo de 15 días para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** La concesión de la subvención estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la misma durante el ejercicio 2025, en la parte correspondiente a dicha anualidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**LÍNEA SECTORIAL SEGUNDA: SUBVENCIONES DE LA LÍNEA SECTORIAL "PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DESTINADOS A LA JUVENTUD".**

**Primera. Objeto.**

1. El objeto de esta línea de subvenciones es colaborar en la financiación de proyectos locales dirigidos a jóvenes entre 12 y 25 años de edad que se enmarquen en alguno de los ámbitos siguientes:

Primer ámbito. «Democracia, ciudadanía y participación». Proyectos que entre los jóvenes:

- promuevan la participación activa en los procesos sociales de deliberación y toma de decisiones, y en las estructuras democráticas;
- sensibilicen y movilicen las conciencias en torno a los problemas medio ambientales y el crecimiento sostenible;
- promuevan y ejerzan la igualdad de hombres y mujeres, y prevengan cualquier forma de violencia de género;
- fomenten el compromiso con el respeto a los derechos humanos y contra cualquier tipo de discriminación, el racismo y la xenofobia.

Segundo ámbito. «Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor». Proyectos que entre los jóvenes:

- promuevan manifestaciones artísticas y culturales, y fomenten y apoyen la creatividad y el talento;
- fomenten el emprendimiento social mediante el apoyo a iniciativas de transformación social;
- incentiven la movilidad dirigida al aprendizaje y el intercambio cultural.

Tercer ámbito. «Salud, bienestar y calidad de vida». Proyectos que entre los jóvenes:

- realicen intervenciones dirigidas a la detección e intervención temprana para la promoción de la salud y el bienestar emocional del público joven;
- persigan la mejora del rendimiento educativo y la adquisición de capacidades básicas;
- estimulen la ampliación del horizonte educativo y profesional;
- emprendan iniciativas en materia de prevención y gestión de conflictos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



2. Los proyectos que no se enmarquen en alguno de estos ámbitos ni puedan ser identificados como alguno de estos tipos de proyectos no podrán ser objeto de subvención. Específicamente, no podrán ser objeto de subvención, a efectos de evitar duplicidades en las intervenciones públicas, los proyectos de actividades culturales dirigidos al público en general, los que tienen por objeto exclusivo la práctica de cualquier actividad deportiva y los que pueden ser englobados en los ámbitos de la educación formal, la formación para el empleo y los servicios sociales.

3. A efectos de esta convocatoria deberá entenderse como proyecto local de juventud un conjunto individualizado y coherente de actividades que, orientadas por objetivos globales definidos, persigan la producción de unos resultados que supongan el logro de su objetivo central o específico. Todo ello, a conseguir en un plazo temporal limitado y con recursos presupuestados. La mera exposición de actividades inconexas y de naturaleza diversa que la entidad local prevea desarrollar a lo largo del año no será considerada proyecto y, en consecuencia, no podrá ser objeto de subvención.

4. En razón de esta definición de proyecto local, no serán tampoco objeto de subvención aquellos proyectos que remitan la decisión sobre la programación de actividades a un proceso de participación a realizar durante su implementación. Este proceso participativo habrá de constituir un proceso previo, cuyo producto será, precisamente, el diseño del proyecto para el que se solicita subvención, con independencia de que durante su desarrollo, como consecuencia del plan de seguimiento y de la estrategia de participación, puedan, con la autorización correspondiente, modificarse aspectos concretos de la programación de actividades que, en cualquier caso, deberán respetar en lo esencial el proyecto presentado y justificarse en circunstancias objetivas y sobrevenidas, necesarias para la ejecución del proyecto o para la mejora de las condiciones de realización y gestión.

5. En función de la autoría, podrán presentarse dos tipos de proyectos:

- *Proyectos singulares*, diseñados e implementados por una sola entidad local, y financiados exclusivamente por ella (al margen de la aportación de la Diputación de Sevilla y, en su caso, de alguna otra organización, actuando todas exclusivamente como cofinanciadoras del proyecto).
- *Proyectos concertados*, cuando varias entidades locales acuerden procesos de coordinación en todas las fases del ciclo del proyecto (análisis de la situación, diseño del proyecto, puesta a disposición de los recursos, organización y ejecución de las actividades, seguimiento y evaluación y propuestas de mejora). El número mínimo de municipios requerido para la consideración de un proyecto como concertado será de tres.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**Segunda. Asignación presupuestaria. Financiación y pago de las subvenciones.**

1. El importe máximo total de las subvenciones de esta línea sectorial será de 797.840,76 euros, con la siguiente aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Partida	Total anual	Total subvenciones
2024	392.920,38 €	1204-32704-46200	398.920,38 €	797.840,76 €
	6.000,00 €	1204-32704-46800		
2025	392.920,38 €	1204-32704-46200	398.920,38 €	
	6.000,00 €	o la que se habilite		
		1204-32704-46800		
	o la que se habilite			

Esta imputación, de conformidad con el apartado 9 del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión, a fin de que quede adecuada a la naturaleza de las entidades que resulten beneficiarias (Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma).

2. Las subvenciones se abonarán en dos plazos: el primero, por importe del 50% de la subvención concedida, a la firma de la resolución de concesión definitiva; el segundo, por un importe máximo del 50% restante, tras la finalización del periodo de admisibilidad de gastos, una vez justificada la subvención y producido el correspondiente informe de adecuación.

**Tercera. Requisitos específicos de los beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y demás legislación concordante.

**Cuarta. Procedimiento de concesión de la subvención.**

El procedimiento mediante el cual se tramitará la concesión de las subvenciones de este programa será el de concurrencia competitiva

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

**Quinta. Presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. Las solicitudes de subvención de esta línea se integrarán en una solicitud única que se cumplimentará según el modelo incluido en el Anexo a estas bases. Estarán firmadas electrónicamente por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local o persona en quien delegue, debiendo en este caso aportar el acuerdo habilitante de tal delegación.

3. Todos los documentos enumerados en los apartados que siguen, que habrán de acompañar a la solicitud única, se presentarán, titulados según la denominación con la que aquí aparecen, en archivos electrónicos diferenciados y separados unos de otros.

a) *Formulario del proyecto local.* Síntesis de cada uno de los proyectos locales, presentados por separado, que deberán ser confeccionados de forma obligatoria de acuerdo con el modelo 1º incluido en la base decimoquinta, firmados electrónicamente por un responsable técnico, único para cada proyecto, que habrá de ser un profesional de juventud de la entidad solicitante, pudiendo el mismo profesional ser responsable de los dos proyectos. En caso de que este documento no sea aportado con la solicitud, su subsanación sólo se considerará válida cuando el proyecto se encuentre firmado electrónicamente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) *Certificado de existencia de crédito.* Certificado de la intervención municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal, bien para la gastos derivados de un solo proyecto local, bien para los de dos, a excepción de los ayuntamientos de pueblos de menos de 1.000 habitantes y las entidades locales autónomas en el caso de que la subvención alcance el 100% del presupuesto de gastos presentado.

c) *Certificado del presupuesto de la entidad y de juventud.* Certificado de la intervención municipal acreditativo del presupuesto total de la entidad local para el ejercicio 2024, y del correspondiente a las políticas locales de juventud para el mismo ejercicio, a efectos de valorar el correspondiente factor de optimización incluido en la base séptima. En este certificado podrán incluirse dentro del concepto «presupuesto de gastos a disposición de las políticas de juventud» los siguientes gastos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



- gastos de personal específico de juventud de la entidad local (gastos salariales de los técnicos locales de juventud y ADJ);
- gastos de adquisición de bienes y servicios para la realización de programas, proyectos y actividades locales de juventud incluidos en la planificación anual de la entidad local;
- gastos de transferencias corrientes a entidades juveniles y de concesión de premios y becas a jóvenes incluidos en la planificación anual de la entidad local;
- gastos de inversiones reales incluidos en la planificación anual de la entidad local;
- gastos de transferencias para bienes de capital incluidos en la planificación anual de la entidad local.

Todos los gastos de juventud certificados habrán de responder a programas, proyectos y actividades indubitadamente planificados desde la delegación de juventud y dirigidos exclusivamente al público joven, independientemente de la aplicación presupuestaria a la que se imputen los mismos. Quedarían excluidos de este presupuesto los gastos de funcionamiento -salvo que se produzcan en una instalación separada, de uso exclusivo para actividades con jóvenes, y que puedan ser determinados con exactitud, sin que sirvan estimaciones ni valoraciones aproximadas-, los gastos derivados de actividades culturales dirigidas al público en general, los gastos previstos para cualquier actividad deportiva y los correspondientes a acciones en los ámbitos de los servicios sociales, la educación formal y la formación para el empleo.

Si en el momento de la publicación de la convocatoria de subvenciones no se hubiera aprobado el presupuesto de la entidad para el ejercicio 2024, el certificado reflejará los importes de los gastos indicados correspondiente al presupuesto prorrogado.

Aquellas entidades que, a efectos de la aplicación del criterio de «viabilidad financiera» en el proceso de selección de solicitudes para un segundo ADJ, presenten los certificados a que se refiere esta base, estarán exentas de presentarlos a efectos de la valoración del factor de optimización en el proceso de evaluación de los proyectos presentados a esta convocatoria.

d) *Estatutos y autorización de medio propio personificado.* A los efectos de esta convocatoria, los beneficiarios podrán determinar la ejecución directa de las fases de diseño, planificación e implementación de los proyectos para los que soliciten subvención por medio de otra persona jurídica que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



tenga la calificación de medio propio personificado y que cumpla los requisitos contemplados en el artículo 32 de la LCSP. La entidad solicitante que decida esta modalidad de gestión de los proyectos deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Estatutos en los que se acredite la condición de medio propio de la entidad destinataria del encargo.
- Autorización expresa para la realización de la encomienda de conformidad con su objeto social.

En todo caso, la justificación de la subvención concedida ante la Diputación de Sevilla corresponderá a la entidad que la hubiera solicitado.

4. Si la solicitud presentada en plazo no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPACAP.

**Sexta. Gastos admisibles.**

1. Se considerarán en general gastos admisibles aquellos gastos corrientes que, realizados dentro del periodo de ejecución del proyecto y respondiendo de forma específica e indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, se hayan originado a las entidades beneficiarias a causa de la realización de actuaciones proyectadas y autorizadas en la resolución de concesión. En particular, serán admisibles como gastos a subvencionar aquellos que se puedan englobar en los siguientes conceptos:

- gastos de contratación de profesionales a cargo de la entidad local;
- gastos de alquiler de equipos técnicos;
- gastos de alquiler de mobiliarios y enseres;
- gastos de alquiler de equipos informáticos y de comunicación;
- gastos de alquiler de salas e instalaciones;
- gastos de cánones/entradas;
- gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones;
- gastos de material informático no inventariable;
- gastos de material no inventariable;
- gastos de alojamiento;
- gastos de manutención;
- gastos de transporte;
- gastos de seguros;

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



- gastos de diseño y/o administración de páginas web y RRSS;
- gastos de publicidad (diseño y/o impresión);
- gastos de concesión de premios en metálico.

2. Los gastos indirectos, entendidos como aquellos gastos diversos imputables a varias actividades desarrolladas por el beneficiario, o bien a costes de estructura, como gastos de personal de plantilla y gastos generales de la entidad organizadora (gastos de suministros, gastos de material de oficina, gastos de comunicaciones, gastos de mantenimiento...), no se considerarán admisibles. No serán tampoco admisibles los costes de adquisición de mobiliario, equipos técnicos y otros gastos inventariables de similar naturaleza.

3. En lo relativo a los gastos de contratación de personal específico para el proyecto, debe atenderse a lo previsto en el apartado 6.b) de la base décima de la línea sectorial "Red Provincial de Agentes de Dinamización Juvenil (Red ADJ)".

**Séptima. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención y criterios de evaluación de solicitudes.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Jefa de los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía o TAG en quienes delegue. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de acuerdo con las previsiones de la LGS.

2. Las solicitudes presentadas para esta línea serán evaluadas por la Comisión Técnica de Valoración, que ajustará sus reglas de funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y estará integrada por la Jefatura de los Servicios Generales del Área (o Técnico de Administración General en quien delegue), el Director Técnico de Juventud y un Técnico de Administración Especial responsable de estas subvenciones.

El proceso de evaluación se realizará, en primer lugar, mediante la aplicación de un conjunto de criterios técnicos relacionados exclusivamente con el proyecto; con posterioridad, se considerarán dos factores de optimización que pueden incidir en la calidad y la eficiencia en la gestión técnica y financiera del proyecto. La puntuación máxima de cada uno de estos criterios y factores es la siguiente:

**Criterios técnicos**

**Puntos**

a) Justificación de la conveniencia de la intervención: focalidad y dimensión del problema central y adecuada descripción de los problemas con él relacionados	10
---	----

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



(causas y efectos).	
b) Adecuada descripción de los objetivos: objetivos globales, objetivo central y resultados esperados.	10
c) Pertinencia de la intervención: coherencia entre las actividades programadas y los objetivos del proyecto.	15
d) Adecuada descripción de la estrategia seguida para lograr la participación de los jóvenes en la toma de decisiones durante las diferentes fases del proyecto.	10
e) Enfoque medioambiental: medidas incorporadas al proyecto para garantizar la preservación del medio ambiente.	5
f) Enfoque de género: medidas incorporadas al proyecto para la consideración de las necesidades e intereses específicos de hombres y mujeres y la equivalencia en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.	5
g) Precisión del cronograma previsto y pertinencia temporal de las actividades.	5
h) Recursos adecuados y ajustados a las actividades planificadas.	5
i) Viabilidad y pertinencia de los indicadores de resultados y del objetivo central: realistas, medibles y adecuados.	5

<b>Subtotal</b>	70
<b>1:</b>	

**Factores de optimización de la calidad y la eficiencia en la gestión técnica y financiera del proyecto**

	<b>Puntos</b>
a) Carácter concertado del proyecto: al menos tres entidades coordinan todas las fases del ciclo del proyecto.	15
b) Esfuerzo inversor de la entidad en políticas locales de juventud (presupuesto de gastos de la delegación de juventud/ presupuesto total de gastos de la entidad, expresado porcentualmente).	
- Coeficiente igual o superior a 0,7.	15
- Coeficiente comprendido en el intervalo [0,5 , 0,7)*	10
- Coeficiente comprendido en el intervalo [0,2 , 0,5)*	5
- Coeficiente inferior a 0,2.	0
Máximo del factor:	15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



<b>Subtotal</b>	<b>30</b>
<b>2:</b>	

<b>Total:</b>	<b>100</b>
---------------	------------

\* El corchete indica que el valor adjunto está incluido en el intervalo; el paréntesis, que es exterior al mismo.

1. *Puntuaciones mínimas.* Para obtener subvención, un proyecto deberá obtener al menos una puntuación de 35 puntos en la evaluación que depende exclusivamente de los criterios técnicos y, además, alcanzar 50 puntos en la evaluación total (criterios técnicos más factores de optimización). Los proyectos que no alcancen dichas puntuaciones no obtendrán subvención. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, el Área de Cultura y Ciudadanía podrá solicitar una ampliación de la información relativa a cualquier aspecto del proyecto relacionado con los criterios de aplicación.

2. *Importe máximo de las ayudas. Porcentajes.* El importe máximo de las subvenciones que podrá solicitarse y obtenerse para cada proyecto será de 6.000,00 euros. Los porcentajes máximos que las subvenciones supondrán en la financiación de los proyectos serán:

- Municipios con población superior a 20.000 habitantes, hasta el 50% de los gastos admisibles del proyecto.
- Municipios en el intervalo de habitantes de 5.001 a 20.000, hasta el 80% de los gastos admisibles del proyecto.
- Municipios en el intervalo de habitantes de 1.000 a 5.000, hasta el 90% de los gastos admisibles del proyecto.
- Municipios de población inferior a 1.000 habitantes y E.L.A., hasta el 100% de los gastos admisibles del proyecto.

La solicitud de subvención para cada proyecto por un importe que supere los umbrales expresados, tanto en cuantía como en porcentaje, será causa de denegación de la misma. Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, superar el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía de las subvenciones otorgadas a los proyectos que igualen o superen las puntuaciones mínimas, y que estén dentro de las disponibilidades presupuestarias, alcanzará el 100% del importe solicitado. En consecuencia, no procederá la reformulación de los proyectos sobre los que recaiga propuesta de subvención en la resolución provisional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**Octava. Número de proyectos subvencionados. Aportación de la entidad local.**

**1. Número máximo de proyectos.**

El número máximo de proyectos presentados y subvencionados por cada entidad, en función de su población, será:

- Municipios de población superior a 20.000 habitantes, 1 proyecto.
- Restantes municipios y ELA, 2 proyectos, solamente uno de los cuales podrá ser concertado con otras entidades.

**2. Criterios de discriminación de proyectos de igual puntuación.**

El número total de proyectos subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias y de las puntuaciones obtenidas en los procesos de evaluación de proyectos y determinación del importe de las subvenciones, factores ambos que a su vez condicionarán el orden del corte. En caso de que el número de proyectos que alcancen o superen la nota de corte motivara la superación de los créditos disponibles, se establecerá una prevalencia entre los proyectos que hubiesen obtenido dicha nota de corte de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Prevalecerá en primer lugar la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios técnicos sobre la resultante de la estimación de los factores de optimización.
- b) En caso de continuar la situación de igualdad, prevalecerá la puntuación más alta considerando los criterios ordenados de mayor a menor según su valoración máxima. En el caso de criterios de igual valoración se aplicarán en el orden en el que aparecen relacionados en esta base.
- c) Si continuase el empate, prevalecerá la puntuación del carácter concertado del proyecto sobre la del esfuerzo inversor.
- d) Si tras la aplicación de estos criterios continuase la situación de empate, tendrá prioridad la entidad de menor población.

**3. Aportación municipal.** Las entidades tendrán que financiar el diferencial derivado de la cuantía máxima y de los porcentajes establecidos en la base 7ª hasta alcanzar el 100% del presupuesto de los proyectos. Si los gastos previstos superaran los costes máximos estandarizados para cada uno de los grupos de municipios contemplados en dicha base (12.000,00 euros, 7.500,00 euros, 6.666,67 euros y 6.000,00 euros, respectivamente), las entidades solicitantes habrán de financiar, además, dicho exceso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**Novena. Instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, plazo de notificación de la resolución y recursos.**

1. *Informe-propuesta.* La evaluación realizada por la Comisión Técnica de Valoración dará lugar a un informe-propuesta provisional que contendrá los siguientes extremos:

- a) Relación total de entidades solicitantes y proyectos presentados.
- b) Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- c) Relación ordenada de la valoración de los proyectos admitidos.
- d) Relación de solicitantes y proyectos que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para resultar beneficiarios.
- e) Relación de solicitantes y proyectos que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para resultar beneficiarios, y propuesta de distribución del crédito disponible.

2. *Resolución provisional.* El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la subvención.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

De la propuesta de resolución definitiva se dará cuenta a la Junta de Gobierno previamente a su firma. De forma excepcional y por circunstancias motivadas se podrá dar cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva. Sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa del Área.

3. *Resolución definitiva.* La propuesta de Resolución definitiva de cada una de las subvenciones previstas en estas Bases, contendrá:

- a) Relación de solicitudes y NIF de los beneficiarios para los que se propone la concesión de la subvención, denominación del proyecto o programa que se subvenciona, presupuesto aceptado, así como la cuantía de la subvención que se concede.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



- b) Forma de pago y el crédito presupuestario al que se imputa el gasto. Se indicará el importe de cada uno de los plazos de pago individualizado.
- c) Plazo y forma de justificación de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- d) Relación de solicitudes admitidas pero desestimadas por falta de crédito o no obtener, en su caso, la puntuación mínima exigible u otra circunstancia prevista en las bases.
- e) Relación de solicitudes excluidas con indicación de su causa.
- f) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las resoluciones definitivas de subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución del Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 5055/2023 de 12 de julio, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. La Diputación se reserva expresamente la posibilidad de resolver las diferentes líneas de la convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos que se presenten.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
5. Notificada la resolución definitiva, el beneficiario tendrá un plazo de diez días para manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.
6. Las resoluciones de concesión serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, debiendo igualmente remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información correspondiente sobre las citadas Resoluciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20 de la LGS.
7. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

**Décima. Ejecución de los proyectos.**

1. Los proyectos objeto de subvención se realizarán conforme a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en su formulación, en los términos recogidos en la resolución de concesión y durante el periodo, improrrogable, comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025.
2. Cualquier modificación sustancial de las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria decida adoptar con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, especialmente las relativas a la naturaleza y tipología de las actividades que desarrollan el proyecto y a la distribución de los gastos según su distinta naturaleza dentro del presupuesto previsto, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. El beneficiario procederá a justificar estas modificaciones mediante la descripción de las circunstancias, necesariamente objetivas y sobrevenidas, y que además sean imprescindibles para la ejecución del proyecto o para su mejora, sin que en ningún caso puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen el proyecto aprobado.
3. Las modificaciones de los proyectos aprobados, con la justificación que cumpla los condicionantes enumerados en el punto anterior, podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Las modificaciones del cronograma previsto para las actividades del proyecto no requerirán ser comunicadas con antelación, ni aprobadas por el órgano concedente, siempre que, con independencia de su duración, el proyecto se realice dentro del periodo de ejecución establecido en el apartado primero de esta base.

**Undécima. Justificación de las subvenciones.**

1. Los beneficiarios estarán obligados a justificar las subvenciones concedidas en el plazo límite de 31 de mayo del año 2025.
2. Los beneficiarios deberán presentar justificación mediante cuenta justificativa simplificada, conforme a lo establecido en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



el art.20 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, que comprenderá:

- a) Memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, sin aportación de justificantes de gasto, y conforme al modelo 2º incluido en la base decimoquinta de estas subvenciones.
- b) Acreditación de las medidas de difusión donde conste el patrocinio de la Diputación de Sevilla, para lo que deberá aportarse un ejemplar de cada uno de los documentos informativos realizados durante la implementación del proyecto: bando de alcaldía y/o notas de prensa, en papel o en páginas web y redes sociales.

Además de estos elementos, deberá constar también la financiación de la Diputación, mediante su inserción literal o mediante la inserción de su logo normalizado, en los diferentes soportes que pudieran realizarse:

- didácticos (guías, manuales, etc.);
- publicitarios (vídeos, banderolas, carteles, folletos, dípticos, pegatinas, etc.);
- promocionales (pin, llaveros, bolígrafos).

Estarán exentas de esta obligación aquellas entidades que, aun habiendo ejecutado el proyecto dentro del plazo de admisibilidad de gastos, lo hubiesen realizado con anterioridad a la comunicación de la subvención concedida. Estarán igualmente exentas las subvenciones cuya cuantía, individualmente considerada, sea inferior a 3.000 euros.

- c) Certificado expedido por el órgano interventor o equivalente, cumplimentado según el modelo 3º incluido en la base decimoquinta, relativo a la totalidad de los gastos efectuados como consecuencia de la realización del proyecto subvencionado y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El certificado contendrá una relación detallada de los documentos justificativos de los gastos abonados, indicando para cada factura el número, la fecha, la identificación de la persona o entidad expedidora de la misma, NIF de la expedidora, concepto, importe total y la fecha de pago de las facturas. Para el supuesto de ejecución de las actuaciones por Administración, también se indicarán para los gastos de personal los nombres y apellidos de las personas perceptoras, DNI de las mismas, periodo de trabajo efectivamente prestado por cada una de ellas en la ejecución de las actuaciones, gastos salariales de cada perceptor, incluyendo por separado los importes de las respectivas nóminas y los correspondientes a la cuota empresarial a la Seguridad Social, y fechas de pago de los mismos. Asimismo, constará detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las entidades beneficiarias de subvención para más de un proyecto presentarán certificados individualizados por cada uno de ellos.

d) Documento de conformidad con la aminoración correspondiente, de acuerdo con el modelo 6º incluido en la base decimoquinta, en aquellos casos en que la cantidad justificada no alcance el gasto salarial mínimo.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. El incumplimiento de las condiciones no esenciales de plazo de justificación, plazo de subsanación, utilización de modelos normalizados y adopción de las medidas de difusión establecidas, conllevarán para cada una de ellas la pérdida del derecho del 10% de la subvención finalmente justificada.

4. De acuerdo con el apartado 2. c) del artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, la presentación de la justificación tras la finalización del plazo de requerimiento del artículo 70.3 del RLGs, y antes de notificado el inicio de reintegro, conllevará un reintegro o pérdida del derecho del 25% de la subvención finalmente justificada, siempre que la presentación extemporánea tras el requerimiento se hubiera producido dentro del plazo máximo de seis meses tras el fin del plazo de presentación de la justificación.

5. Cuando se hayan producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no modifiquen esencialmente los elementos claves del proyecto objetivos, naturaleza y tipología de actividades y la distribución de los gastos según su distinta naturaleza dentro del presupuesto aprobado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, podrá aceptarse la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, y que, además, dichas alteraciones obedezcan a circunstancias necesariamente objetivas y sobrevenidas, y que sean imprescindibles para la ejecución del proyecto o para su mejora.

6. Cuando la cantidad justificada no alcance el presupuesto inicial del proyecto subvencionado, y solo en ese caso, se presentará, de acuerdo con el modelo 4º incluido en la base decimoquinta, el documento de conformidad con la aminoración correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**Duodécima. Límites mínimos de ejecución para la determinación de las subvenciones adecuadamente justificadas y posible reintegro de la subvenciones.**

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se aplicarán los criterios de graduación de los posibles incumplimientos, siempre que se justifique un mínimo del 70% del presupuesto total previsto del proyecto.

En caso de que la justificación alcance el 70% del presupuesto total previsto, pero no el 100% de este mismo presupuesto, se aminorará la subvención aplicando el principio de proporcionalidad, es decir, se detraerá del segundo pago una cantidad que se obtendrá aplicando el porcentaje que supone la subvención concedida sobre el presupuesto total previsto del proyecto, al presupuesto efectivamente justificado.

2. En el caso de que la justificación se haga por una cantidad menor al 70%, procederá el reintegro del primer plazo abonado y se perderá el derecho al cobro del segundo plazo de la ayuda concedida.

**Decimotercera. Devolución a iniciativa del beneficiario.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 90 del RLGS, el beneficiario podrá devolver el importe en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla.

2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

**Decimocuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.**

1. Las subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, a excepción de aquellas en las que la subvención concedida por la Diputación se corresponda con el 100% del gasto de la actividad, en cuyo caso serán incompatibles. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. La obtención de otras subvenciones o ayudas para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Área gestora. El beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación en caso de que el importe de la subvención concedida por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Diputación, junto con otras ayudas que pudiera recibir, superase el coste de la actuación.

**Decimoquinta.** Modelos normalizados. Instrucciones de cumplimentación.

**MODELO 1º. FORMULARIO DEL PROYECTO**

**1. TÍTULO DEL PROYECTO LOCAL PRESENTADO A LA CONVOCATORIA.**

**Subtítulo (optativo).**

**2. ENTIDADES COPARTÍCIPES.** [Sólo en caso de proyectos concertados].

- 1. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_
- 2. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_
- 3. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_
- 4. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_
- 5. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_
- 6. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**3. ÁMBITO EN EL QUE SE INCLUYE EL PROYECTO.** [Marcar con una "x"].

- Ámbito 1º:** Democracia, ciudadanía y participación.
- Ámbito 2º:** Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor.
- Ámbito 3º:** Salud, bienestar y calidad de vida.

**4. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LOS PROBLEMAS A LOS QUE RESPONDE EL PROYECTO.**

**Problema central**

**Descripción**

**Fuentes de verificación de la existencia del problema central**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Número (o porcentaje) de jóvenes afectados por el problema

--

**Problemas relacionados con el problema central: Causas**

1.
2.
3.

**Problemas relacionados con el problema central: Efectos**

1.
2.
3.

**5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**Objetivo central**

--

**Objetivos globales**


**Resultados esperados**


Edades de los destinatarios directos del proyecto		Mín		Máx.
Número máximo previsto de destinatarios directos del proyecto		.		

**Programación de actividades**

Las actividades internas previas a la implementación del proyecto, de carácter organizativo, deliberativas o de captación de participantes, no se incluirán en ningún apartado de este formulario. En este apartado se recogerán únicamente las actividades planificadas para la obtención de los resultados esperados del proyecto.

1 <sup>a</sup>	Denominación:	
	Descripción:	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



2 <sup>a</sup>	Denominación:	
	Descripción:	
3 <sup>a</sup>	Denominación:	
	Descripción:	
4 <sup>a</sup>	Denominación:	
	Descripción:	
(...)	Denominación:	
	Descripción:	

<b>Fases en las que se producirá la participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones</b>	
<i>En el análisis</i>	
<i>En el diseño y la ejecución</i>	
<i>En el seguimiento</i>	

<b>Actividades concretas que durante el desarrollo del proyecto promuevan la igualdad de género [máx.3]</b>	
1 <sup>a</sup>	
2 <sup>a</sup>	
3 <sup>a</sup>	

<b>Actividades concretas que durante el desarrollo del proyecto respondan al cuidado ambiental y lo promuevan [máx.3]</b>	
1 <sup>a</sup>	
2 <sup>a</sup>	
3 <sup>a</sup>	

<b>Carácter concertado del proyecto: Acciones organizadas por las entidades locales para concertar el proyecto.</b>	
a)	En la fase previa ( <i>ex ante</i> ): "Análisis de problemas"
b)	En la fase de diseño ( <i>ex ante</i> ): "Diseño y formulación del proyecto"
c)	En la fase de ejecución ( <i>durante</i> ): "Organización y seguimiento de las actividades"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**
**6.1. Cronograma de ejecución del proyecto.**

El cronograma podrá periodizarse por meses, quincenas o semanas, periodización que deberá expresarse en la primera fila de la tabla. La duración de cada actividad se mostrará, en las filas correspondientes, mediante un relleno de color. Las actividades internas preparatorias, organizativas, deliberativas y de captación de participantes, no se incluirán en la tabla.

Fecha de inicio		Fecha de finalización	
-----------------	--	-----------------------	--

Actividades	(Semana /mes)	(Semana /mes)	(Semana /mes)	(Semana /mes)	(Semana /mes)

**6.2. Personal y recursos materiales.**
**6.2.1. Personal a contratar específica y exclusivamente para la ejecución del proyecto.** [En este apartado no se incluirá personal de plantilla de las entidades locales].

Categoría profesional	Nº contratados	
	Directamente por la entidad	Aportado por empresas
Coordinador/a de proyectos pedagógicos		
Técnico/a especialista		
Animador/a sociocultural		
Mediador/a		
Tallerista		
Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre		
Otros (especificar, agregando filas)		

**6.2.2. Tipología de los materiales no inventariables que adquirirá directamente la entidad o aportarán empresas para la implementación del proyecto.**

Tipología de materiales no inventariables adquiridos
Juegos y elementos de animación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Didácticos	
De papelería	
De ferretería	
De decoración y escenografía	
De actividades deportivas	
De publicidad y <i>merchandising</i>	
Comestibles	
Combustibles	
Consumibles de energía y electricidad	
Consumibles informáticos	
Consumibles audiovisuales	
De viveros y similares	
Higiénico-sanitarios	
Otros (especificar, agregando filas)	

**6.2.3. Servicios y suministros a contratar con empresas para la implementación del proyecto.**

En la siguiente tabla se han de marcar con una "x" los servicios y suministros que se contratarán con las empresas que colaborarán en la ejecución del proyecto. (Las empresas se designan de manera genérica con mayúsculas).

Servicios contratados	Empresas									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	...
Alquiler de equipos de técnicos										
Alquiler de mobiliario y enseres										
Alquiler de equipos informáticos/comunicación										
Alquiler de salas e instalaciones										
Entradas a espectáculos e instalaciones										
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones										
Material informático no inventariable										
Material no inventariable										
Alojamiento										
Manutención										
Transporte										
Seguros										
Diseño/administración de páginas web y RRSS										

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Servicios contratados	Empresas									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	...
Publicidad (diseño y/o impresión)										
Aportación de profesionales para el proyecto										
Concesión de premios en metálico										

### 6.3. Presupuesto de gastos

#### 6.3.1. Presupuesto de gastos del proyecto local.

En el concepto "Gastos de contratación de empresas" se cuantificará el total de los importes contratados con todas las empresas que aporten como mínimo profesionales a la ejecución del proyecto, más las que provean dos o más servicios. El gasto ocasionado por las empresas que presten un único tipo de servicio (distinto a la aportación de profesionales) se reflejará en el correspondiente concepto de gasto incluido en la tabla.

Concepto de gasto	Importe
Gastos de contratación de profesionales a cargo de la entidad local	
Gastos de alquiler de equipos de técnicos	
Gastos de alquiler de mobiliario y enseres	
Gastos de alquiler de equipos informáticos y de comunicación	
Gastos de alquiler de salas e instalaciones	
Gastos de cánones/entradas	
Gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
Gastos de material informático no inventariable	
Gastos de material no inventariable	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de transporte	
Gastos de seguros	
Gastos de diseño y/o administración de páginas web y RRSS	
Gastos de publicidad (diseño y/o impresión)	
Gastos de contratación de empresas	
Gastos de concesión de premios en metálico	
<b>TOTAL</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



**6.3.2. Presupuesto total de gastos del proyecto concertado [sólo para proyectos concertados].**

Concepto de gasto	Importe
Gastos de contratación de profesionales a cargo de la entidad local	
Gastos de alquiler de equipos de técnicos	
Gastos de alquiler de mobiliario y enseres	
Gastos de alquiler de equipos informáticos y de comunicación	
Gastos de alquiler de salas e instalaciones	
Gastos de cánones/entradas	
Gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
Gastos de material informático no inventariable	
Gastos de material no inventariable	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de transporte	
Gastos de seguros	
Gastos de diseño y/o administración de páginas web y RRSS	
Gastos de publicidad (diseño y/o impresión)	
Gastos de contratación de empresas	
Gastos de concesión de premios en metálico	
<b>TOTAL</b>	

**6.4. Financiación.**

**6.4.1. Financiación del proyecto local.**

Presupuesto total	
Financiación	
Subvención solicitada	
Aportación municipal total	
Fondos propios	
Cuotas participantes	
Otras subvenciones	

**6.4.2. Financiación del proyecto concertado [sólo para proyectos concertados].**

Entidad	Solicitud	Aport. local	Otras aport.	Total

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



[Entidad 1ª]				
[Entidad 2ª]				
[Entidad 3ª]				
[Entidad 4ª]				
Totales				

**7. Indicadores de resultados y medios de verificación.**

Indicador	Valor	Medio de verificación

*[Firma electrónica del técnico o técnica]*

**MODELO 2º**

**FORMULARIO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LOCAL**

**1. TÍTULO DEL PROYECTO.**

**2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS.**

1ª	Denominación	
	Resultados	
	Justificación de cambios	
2ª	Denominación	
	Resultados	
	Justificación de cambios	
3ª	Denominación	
	Resultados	
	Justificación de cambios	
4ª	Denominación	
	Resultados	
	Justificación de cambios	
[...]	Denominación	
	Resultados	
	Justificación	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



	n de cambios	
--	--------------	--

**3. CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES, CON EXPRESIÓN EN TODO CASO DE LAS FECHAS DE INICIO Y DE FINALIZACIÓN.**

El cronograma podrá periodizarse por meses, quincenas o semanas, periodización que deberá expresarse en la primera fila de la tabla. La duración de cada actividad se mostrará, en las filas correspondientes, mediante un relleno de color. Las actividades internas preparatorias, organizativas, deliberativas y de captación de participantes, no se incluirán en la tabla.

Fecha de inicio		Fecha de finalización	
-----------------	--	-----------------------	--

Actividades	(Semana /mes)	(Semana /mes)	(Semana /mes)	(Semana /mes)	(Semana /mes)

**4. PERSONAL, RECURSOS MATERIALES Y EMPRESAS COLABORADORAS.**

**2.1. Personal contratado específica y exclusivamente para la ejecución del proyecto.**

Categoría profesional	Nº contratados	
	Directamente por la entidad	Aportado por empresas
Coordinador/a de proyectos pedagógicos		
Técnico/a especialista		
Animador/a sociocultural		
Mediador/a		
Tallerista		
Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre		
Otros (especificar, agregando filas)		

Código Seguro De Verificación	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



2.2. **Tipología de los materiales no inventariables adquiridos directamente por la entidad o aportados por empresas para la implementación del proyecto.** (Marcar con una "x" los tipos de materiales adquiridos).

Materiales no inventariables adquiridos	
Juegos y elementos de animación	
Didácticos	
De papelería	
De ferretería	
De decoración y escenografía	
De actividades deportivas	
De publicidad y <i>merchandising</i>	
Comestibles	
Combustibles	
Consumibles de energía y electricidad	
Consumibles informáticos	
Consumibles audiovisuales	
De viveros y similares	
Higiénico-sanitarios	
Otros (especificar, agregando filas)	

2.3. **Servicios y suministros contratados con empresas para la ejecución del proyecto.**

Empresas contratadas	
Empresa	Nombre
A	
B	
C	
D	
(...)	

Servicios contratados	Empresas									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	...
Alquiler de equipos de técnicos										
Alquiler de mobiliario y enseres										
Alquiler de equipos informáticos/comunicación										
Alquiler de salas e instalaciones										

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Entradas a espectáculos e instalaciones																				
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones																				
Material informático no inventariable																				
Material no inventariable																				
Alojamiento																				
Manutención																				
Transporte																				
Seguros																				
Diseño/administración de páginas web y RRSS																				
Publicidad (diseño y/o impresión)																				
Aportación de profesionales para el proyecto																				
Concesión de premios en metálico																				

**3. MEMORIA ECONÓMICA DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (EXCLUSIVAMENTE LOS GASTOS ADMISIBLES).**

En los proyectos concertados, el presupuesto incluido en la siguiente tabla corresponderá, exclusivamente, a los gastos en los que haya incurrido la entidad firmante de la memoria justificativa.

Concepto de gasto	Importe	
	Aprobado	Ejecutado
Gastos de contratación de profesionales por la entidad local		
Gastos de alquiler de equipos de técnicos		
Gastos de alquiler de mobiliario y enseres		
Gastos de alquiler de equipos informáticos/comunicación		
Gastos de alquiler de salas e instalaciones		
Gastos de cánones/entradas		
Gastos de prensa, revistas, libros y otras publicaciones		
Gastos de material informático no inventariable		
Gastos de material no inventariable		
Gastos de alojamiento		
Gastos de manutención		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Concepto de gasto	Importe	
	Aprobado	Ejecutado
Gastos de transporte		
Gastos de seguros		
Gastos de diseño y/o administración de páginas web y RRSS		
Gastos de publicidad (diseño y/o impresión)		
Gastos de contratación de empresas		
Gastos de concesión de premios en metálico		
TOTAL		

<b>Justificación de las modificaciones sustanciales en los gastos del proyecto</b>

**4. MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS. GRADO DE CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO Y DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.**

La siguiente tabla deberá incluir la descripción de los indicadores definidos en el proyecto aprobado, su valoración cuantitativa o cualitativa (dependiendo de su naturaleza) y, en función de esta medición, el grado de consecución del objetivo central formulado en del proyecto.

Indicadores	Valoración cualitativa	Valoración cuantitativa
<b>Grado de consecución del objetivo central del proyecto</b>		

*[Firma electrónica del técnico o técnica]*

**MODELO 3º**

**Certificado de aplicación de la subvención dentro de la línea sectorial "Producción de Proyectos Locales destinados a la juventud"**

D/D.ª ..., como Interventor/a del Ayuntamiento/ELA ...

Certifica:

Primero.- Que en la contabilidad de esta Entida Local, correspondiente al ejercicio de ..., ha sido registrada la cantidad de ... euros, en concepto de subvención, con destino al Proyecto ...

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



dentro de la línea "Producción de Proyectos Locales destinados a la juventud", concedida por resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla n.º... de fecha ..., habiéndose recibido el ingreso con fecha ... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable ... .

Segundo.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados, según justificantes que figuran igualmente en esta dependencia, es la siguiente:

- **Gastos de contratación de profesionales por la entidad local para la ejecución del proyecto.**

Apellidos, Nombre	N.I.F.	Mes	Nómina	Fecha pago	Seg. Social	Fecha pago
<b>Totales parciales.....</b>				(1)		(2)

**Total de gastos de contratación de profesionales por la entidad local (1) + (2)**

- **Gastos de alquiler de equipos técnicos.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

**Total gastos de alquiler de equipos técnicos**

- **Gastos de alquiler de mobiliario y enseres.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

**Total gastos de mobiliario y enseres**

- **Gastos de alquiler de equipos informáticos/de comunicación.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



--	--	--	--	--	--

Total gastos de alquiler de equipos informáticos/de comunicación

• Gastos de alquiler de salas e instalaciones.

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de alquiler de salas e instalaciones

• Gastos de cánones/entradas.

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de cánones/entradas

• Gastos de prensa, revistas libros y otras publicaciones.

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de prensa, revistas libros y otras publicaciones

• Gastos de material informático no inventariable.

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de adquisición de material no inventariable

Código Seguro De Verificación	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
Observaciones		Página	32/43
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



- **Gastos de adquisición de material no inventariable** (se incluirían en este concepto los bienes no inventariables adquiridos para la concesión de premios en especie).

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de adquisición de material no inventariable

- **Gastos de alojamiento.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de alojamiento

- **Gastos de manutención.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de manutención

- **Gastos de transporte.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de transporte

- **Gastos de seguros.**

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Total gastos de seguros

- Gastos de diseños y/o administración de páginas web y RRSS.

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de diseños y/o administración de páginas web y RRSS

- Gastos de publicidad (diseño y/o impresión).

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de publicidad (diseño y/o impresión)

- Gastos de contratación de empresas.

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de contratación de empresas

- Gastos de concesión de premios en metálico

Proveedor	NIF	N.º factura	Fecha factura	Fecha abono	Importe

Total gastos de concesión de premios en metálico

<b>TOTAL DE GASTOS ELEGIBLES</b>	<b>euros</b>
----------------------------------	--------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Tercero.- Que los gastos han sido financiados de acuerdo con el siguiente desglose:

Diputación de Sevilla: ... euros.

Aportación municipal: ... euros.

Otras aportaciones: ... euros.

Total: ... euros.

El Secretario/Interventor del Ayto./E.L.A. V.º B.º del Alcalde.

*(Firmas electrónicas)*

**MODELO 4º**

**Conformidad de aminoración de la subvención**

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento/E.L.A. de \_\_\_\_\_, con Tlfno. \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_,

EXPONE:

Que respecto a la subvención concedida por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, dentro de la línea sectorial "Producción de Proyectos locales destinados a la juventud", una vez ejecutado el proyecto \_\_\_\_\_, el gasto total realizado y justificado ha ascendido a la cantidad de \_\_\_\_\_ €, siendo menor que el presupuesto aceptado que sirvió de base para la concesión de la subvención, que fue de \_\_\_\_\_ €.

Como consecuencia de lo anterior, se ha producido un exceso de financiación de la Diputación, representando la subvención un mayor porcentaje sobre el coste final del proyecto mencionado, por lo que presta su conformidad a la reducción de la citada subvención, a fin de ajustar la cuantía de la misma a dicho porcentaje.

*(Firma electrónica)*

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS**

**A. DEL MODELO 1º "FORMULARIO DEL PROYECTO".**

1. Consideraciones de carácter general. El formulario habrá de cumplimentarse en el formato (tabla) incluido en estas bases. La información de cada ítem o apartado del formulario deberá ser única, concreta y específicamente la que corresponde a su denominación, evitándose la inclusión en cada uno de ellos de información correspondiente a ítems distintos o, sencillamente,

Código Seguro De Verificación	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



que no se solicita, por lo que no será tomada en consideración en el proceso de evaluación de los proyectos.

Salvo la tabla de procesos y acciones previstas por las entidades locales para concertar el proyecto y las tablas presupuestarias y de financiación de los proyectos concertados, que sólo son obligatorias para los municipios que adopten este modelo de diseño y ejecución, todos los apartados de este formulario deben ser cumplimentados obligatoriamente.

2. *Denominación del proyecto.* En relación con la denominación o título de los proyectos, se hacen las siguientes consideraciones:

a) La denominación del proyecto constará de un título y, optativamente, de un subtítulo. El subtítulo **no** se incluirá en el formulario de solicitud.

b) El título del proyecto debe ser idéntico al de la solicitud. La disparidad será motivo de subsanación.

c) La palabra "proyecto" no debe aparecer en el título del proyecto. Tampoco debe hacerlo el término "concertado" al existir en la solicitud una casilla para marcar esta opción.

3. *Edades de los participantes.* Las edades de los participantes de los proyectos deberán estar comprendidas dentro del intervalo de años [12-25].

4. *Actividades del proyecto.* Son las acciones desarrolladas por el proyecto, que habrán de formar un conjunto coherente y claramente enfocado hacia la consecución de los resultados y el logro de los objetivos. En la tabla no se incluirán las actividades organizativas y preparatorias, las de coordinación y participación, las de fomento de valores ni las de seguimiento y evaluación. No hay un número mínimo de actividades.

5. *Participación de los jóvenes.* En este apartado se deberán describir las actividades específicamente planificadas para incorporar a los jóvenes a los procesos de toma de decisiones en las siguientes fases:

- el análisis y determinación de los problemas a los que responderá el proyecto,
- el diseño y ejecución de las actividades orientadas hacia la consecución de los resultados,
- el sistema de seguimiento de las actividades durante el proyecto y la elaboración de propuestas de mejora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



6. *Cronograma de actividades.* Las actividades que aparezcan en el cronograma deberán coincidir exactamente con la denominación de las mismas en el apartado previo de "Programación de actividades". Dependiendo de la duración del proyecto, se usarán semanas o meses en el eje horizontal de la tabla. Se rellenarán las cuadrículas para indicar el inicio, la finalización y, por tanto, la duración de cada una de las actividades.

7. *Presupuesto de gastos del proyecto local.* En este apartado se recoge tanto el presupuesto del proyecto singular como el correspondiente a los gastos que, dentro del proyecto concertado, asume la entidad solicitante.

8. *Presupuesto de gastos. Conceptos.* Cuando los servicios o suministros contratados con empresas correspondan a gastos de una única naturaleza (ya sea alojamiento, o manutención, o alquileres, etc.), se anotará su importe en la casilla de gastos correspondiente, excepto si se trata de gastos de personal aportado por las empresas, en cuyo caso se incluirán en la casilla "Gastos de contratación de empresas". En esta casilla también se incluirán los gastos correspondientes a empresas que proporcionen más de un servicio o suministro.

En cualquier caso, si son varias las empresas cuyos servicios se imputan al concepto "Gastos de contratación de empresas", el importe que aparezca en la casilla correspondiente será el sumatorio de los importes de todas ellas.

9. *Presupuesto total de gastos del proyecto concertado.* En este apartado se refleja el presupuesto total, por conceptos de gasto, del proyecto concertado, sin desglosar los gastos que corresponderían a cada uno de las entidades solicitantes.

10. *Indicadores de resultados y medios de verificación.* Un máximo de tres indicadores de resultados, objetivamente verificables, que determinarán el grado en el que se ha alcanzado el objetivo central del proyecto, y que habrán de ser específicos, mensurables y congruentes con los resultados esperados.

**B. DEL MODELO 2º "FORMULARIO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA".**

1. *Actividades realizadas.* Las actividades deberán coincidir, en denominación y contenido, con las previstas en el proyecto subvencionado. En caso de que alguna actividad haya sido modificada, anulada o sustituida por otra de idéntica naturaleza y similar tipología, deberá justificarse dicho cambio mediante la descripción de las circunstancias que lo motivan, que habrán de ser, necesariamente, objetivas y sobrevenidas, además de ser imprescindibles para la ejecución del proyecto o para su mejora.

2. *Cronograma de ejecución.* La denominación de las actividades deberá coincidir exactamente con la expresada en el apartado de "Programa de actividades". Según la duración del proyecto, se usarán semanas, quincenas o meses en las columnas de la tabla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Se deberán rellenar las cuadrículas para indicar el inicio, la finalización y, por tanto, la duración de cada una de las actividades. En caso de no coincidir la realización con las fechas previstas en el proyecto subvencionado, no será necesario justificar el cambio de fechas, siempre que las actividades se hayan desarrollado dentro del plazo de ejecución.

3. *Presupuesto de gastos.* Cuando existan claras diferencias de cantidad en la distribución de los gastos según los distintos conceptos entre el presupuesto del proyecto subvencionado y el presupuesto efectivamente ejecutado, se deberán justificar dichas diferencias mediante la descripción de las circunstancias que las hayan causado, que habrán de ser, necesariamente, objetivas y sobrevenidas, además de ser imprescindibles para la ejecución del proyecto o para su mejora.

**C. DEL MODELO 3º "CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DENTRO DE LA LÍNEA SECTORIAL "PRODUCCIÓN DE PROYECTOS LOCALES DESTINADOS A LA JUVENTUD".**

En el certificado se recogen, en diecisiete apartados distintos, los conceptos de gastos elegibles que pueden producirse en la realización de los proyectos, y para cada uno de ellos se anexa una tabla en la que se expresarán las empresas contratadas y los servicios o suministros concretos que estas proveerán, con el resto de datos que se solicitan. Solo habrán de rellenarse las tablas relacionadas con los conceptos de gasto que se producirán durante la implementación del proyecto. Los conceptos de gasto que no se hayan necesitado, junto con las tablas subsiguientes, se eliminarán del documento.

**ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD ÚNICA**

**Solicitud de subvenciones del Servicio de Juventud, convocadas por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2024, destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla.**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

• **Entidad**

Ayuntamiento/ELA	NIF
------------------	-----

• **Representante legal (Presidencia/Alcaldía).**

Nombre/Apellidos	NIF
------------------	-----

• **Datos de contacto\***

Subvenciones línea "Red ADJ"
------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Nombre/Apellidos			
Correo electrónico		Tfno	

Subvenciones línea Proyectos Locales de Juventud			
Nombre/Apellidos			
Correo electrónico		Tfno	

\* Las notificaciones se realizarán a través de la aplicación de intercambio registral Sider@1, o en su defecto a través de la Sede Electrónica. No obstante, a efectos de avisos o comunicaciones no oficiales, se indicarán los datos de contacto de la persona (o personas) responsable de la tramitación de las subvenciones relacionadas con cada línea sectorial. Dicha persona no tiene por qué coincidir con las personas responsables de la implementación de las actuaciones para las que se solicitan las subvenciones, cuyos datos se han de cumplimentar en el siguiente apartado.

#### SUBVENCIONES SOLICITADAS

##### 1. Subvención de la línea sectorial "Red provincial de agentes de dinamización juvenil" (Red ADJ)

###### • Primer ADJ

<b>Presupuesto total de gastos</b>		<b>€</b>
<b>Financiación</b>		
- Subvención solicitada <sup>1</sup>	€	
- Aportación municipal <sup>2</sup>	€	
- Otras ayudas solicitadas	€	

<sup>1</sup> Importe fijo de 10.476,57 euros.

<sup>2</sup> Importe mínimo de 10.476,57 euros, excepto municipios menores de 1.000 habitantes y las entidades locales autónomas, que no tendrán obligación de cofinanciar.

###### • Segundo ADJ

<b>Presupuesto total de gastos</b>		<b>€</b>
<b>Financiación</b>		
-Subvención solicitada	€	
-Aportación municipal	€	
-Otras ayudas solicitadas	€	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Responsable técnico			
Nombre/Apellidos			
Correo electrónico		Tfno.	

## 2.Subvención de la línea sectorial "Producción de Proyectos Locales destinados a la juventud"

### • Primer proyecto

<b>Denominación</b>			
<b>Proyecto concertado (marcar con X):</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Ámbito 1º:</b> Democracia, ciudadanía y participación			
<b>Ámbito 2º:</b> Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor			
<b>Ámbito 3º:</b> Salud, bienestar y calidad de vida			

<b>Presupuesto total de gastos</b>		€
<b>Financiación</b>		
<b>Subvención solicitada<sup>3</sup></b>		€
<b>Aportación municipal<sup>4</sup></b>		€
- <b>Fondos propios</b>		€
- <b>Cuotas participantes</b>		€
- <b>Otras subvenciones</b>		€

<sup>3</sup> Importe máximo de 6.000,00 euros, con porcentajes máximos respecto al presupuesto total de los proyectos, en función de la población de las entidades solicitantes, de: 50% (superior a 20.000 habitantes); 80% (entre 5.001 y 20.000 habitantes); 90% (entre 1.000 y 5.000 habitantes); 100% (municipios menores de 1.000 habitantes y E.L.A.).

<sup>4</sup> Los porcentajes mínimos de financiación local, respecto al presupuesto total de los proyectos, en función de la población de las entidades solicitantes son, en consecuencia, del 50% (más de 20.000 habitantes); 20% (entre 5.001 y 20.000 habitantes); 10% (entre 1.000 y 5.000 habitantes); sin aportación municipal (municipios menores de 1.000 habitantes y E.L.A.).

Responsable técnico del proyecto	
Nombre/Apellidos	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



Correo electrónico		Tfno.	
--------------------	--	-------	--

**• Segundo proyecto**

<b>Denominación</b>			
<b>Proyecto concertado (marcar con X):</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Sí</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Ámbito 1º:</b> Democracia, ciudadanía y participación			
<b>Ámbito 2º:</b> Diversidad social y cultural, expresiones culturales, capacidades creativas y talento emprendedor			
<b>Ámbito 3º:</b> Salud, bienestar y calidad de vida			

<b>Presupuesto total de gastos</b>		€
<b>Financiación</b>		
<b>Subvención solicitada</b>		€
<b>Aportación municipal</b>		€
-Fondos propios		€
-Cuotas participantes		€
-Otras subvenciones		€

<b>Responsable técnico del proyecto</b>			
Nombre/Apellidos			
Correo electrónico		Tfno.	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:

- Conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- No concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



- Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar el objeto de la subvención cuando la subvención no alcanzara el 100% del presupuesto y en su caso el posible exceso del coste final.

**AUTORIZACIÓN**

Autorizo al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas los documentos o la información acreditativa del contenido de la declaración responsable.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

A esta solicitud se adjunta la siguiente documentación (señalar la que proceda):

- Planificación anual de la entidad local en materia de Juventud.
- Certificado de consignación presupuestaria para la subvención de la línea "Red ADJ" (para uno o para dos ADJ, según proceda).
- Acreditación de la existencia de una instalación de juventud (en el caso de solicitud de un segundo ADJ).
- Programación de actividades a desarrollar en la instalación de juventud (en el caso de solicitud de un segundo ADJ).
- Certificado presupuesto de la entidad local y de políticas locales de juventud.
- Formularios de los proyectos locales de juventud.
- Certificado de consignación presupuestaria para la subvención de la línea "Producción de Proyectos locales destinados a la juventud".
- Delegación de firma del Alcalde/sa de la entidad local, si procede.
- Acreditación de la condición de medio propio de la entidad destinataria del encargo de ejecución directa de los proyectos, y autorización para la realización de la encomienda, si procede.

**FIRMA**

La firma de la presente solicitud de subvención implica la asunción de todo su contenido. Conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		



cumplimiento de lo declarado, determinara la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

(Firma electrónica)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/03/2024 10:01:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/43
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y3JUUDPnCchGiL2J91L6yA==</a>		

